

## REGLAMENTO DE REGISTRO DE ASIGNATURAS

- Art. 1.** El presente Reglamento de Registro de Asignaturas tiene por objetivo normar el registro, retiro y adición de asignaturas al inicio de cada semestre. Considera para ello los artículos pertinentes del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.
- Art. 2.** El proceso de asignación de materias estará a cargo de la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil en base al presente reglamento y bajo supervisión del Vicedecanato,

### DEL REGISTRO DE ASIGNATURAS

- Art. 3.** El registro de asignaturas será de acuerdo al turno elegido al inicio de la Carrera. Para el cambio de turno se requiere autorización del Vicedecanato y el pago correspondiente en el Tesoro Universitario.
- Art. 4.** Los estudiantes nuevos registrarán todas las asignaturas del primer semestre de la Carrera correspondiente y su asignación será de manera automática por la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil.
- Art. 5.** Los estudiantes antiguos que no hayan reprobado asignaturas en el semestre anterior, registrarán todas las asignaturas del semestre inmediatamente superior.
- Art. 6.** Los estudiantes antiguos que tengan asignaturas reprobadas, podrán registrar asignaturas de semestres anteriores, de acuerdo a la tabla de prerequisites y un número de asignaturas que correspondan a una carga horaria máxima de 34 horas/semana. Con un máximo de una asignatura correlativa.
- Art. 7.** La carga horaria de las asignaturas electivas no se considera dentro del total de carga horaria máxima de 34 horas/semana.
- Art. 8.** No podrán registrar materias que pertenezcan a más de tres semestres consecutivos.

### DEL RETIRO Y ADICIÓN DE ASIGNATURAS

- Art. 9.** El retiro de asignaturas, da la posibilidad que un estudiante pueda retirar asignaturas registradas al inicio, por la incompatibilidad de horarios.



- 
- Art. 10.** La adición de asignaturas, es un procedimiento que permite al estudiante que haya retirado asignaturas pueda reemplazarlas por otras, de acuerdo a la compatibilidad de horarios.
- Art. 11.** Para el registro como para la adición de asignaturas, la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil habilitara el sistema durante la primera semana de haberse iniciado el semestre.
- Art. 12.** En este periodo los estudiantes solo podrán cambiar el paralelo del turno diurno al vespertino en asignaturas del semestre anterior y que tengan choque de horarios.
- Art. 13.** Pasado el plazo establecido, las listas serán actualizadas para el conocimiento de los docentes, y ningún estudiante podrá realizar cambios de asignatura ni paralelo.
- Art. 14.** Todas las Resoluciones anteriores del Consejo Facultativo que tienen relación con el presente Reglamento quedan derogadas.